



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 611 22 de Diciembre de 2008

Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda urbana correspondiente a la aceptación de recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 496 del 18 de diciembre de 2007 en la modalidad de mejoramiento de Vivienda de Interés Social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1° y 9° del artículo 3°, el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 40 del Decreto 975 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 93 del 16 de Abril de 2008 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 449 del 16 de noviembre de 2007 y se ordenó continuar con el proceso administrativo de preselección del hogar participante en la convocatoria para postulación al subsidio familiar de vivienda urbana en la modalidad de mejoramiento de vivienda para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que efectuado el proceso administrativo ordenado en la Resolución No. 93 del 16 de Abril de 2008, el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 214 del 9 de Julio de 2008, por la cual se preseleccionó un (1) hogar dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la aceptación de Recursos de Reposición en la modalidad de mejoramiento de vivienda de interés social para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 1° del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante la Resolución No. 869 del 29 de mayo de 2008.

Que la información remitida por las Cajas de Compensación Familiar a través de la página Web del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para efectos de la asignación, incluye el hogar que demostró la financiación total de la vivienda - cierre financiero. Los soportes de esta información se encuentran físicamente en los archivos de las Cajas de Compensación Familiar junto con las certificaciones de los respectivos auditores.

Que el Grupo de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando número 1450-I3-120008 del 20 de octubre de 2008, manifestó que *"el Proceso de Asignación para Bolsa Ordinaria San Andrés Recursos de Reposición 2007, se realizó de acuerdo a la información contenida a la fecha en la base de datos de subsidios, a las especificaciones normativas dadas por el Área de Subsidios y que se relacionan con el Grupo de Sistemas, cumpliendo a cabalidad con cada una de las observaciones realizadas por la firma auditora. De igual manera en el área de sistemas reposa en medio magnético toda la información relacionada con dicho tema. El resultado del proceso es 1 hogar asignados por un valor de \$9.106.148,00."*

Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda urbana correspondiente a la aceptación de recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 496 del 18 de diciembre de 2007 en la modalidad de mejoramiento de Vivienda de Interés Social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 975 de 2004, la firma AMEZQUITA Y CIA. S.A. adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación correspondiente al No. 2008-0932 del 8 de Octubre de 2008 sobre el proceso de asignación.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de nueve millones ciento seis mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$9.106.148,00) de la vigencia futura para el año 2009, autorizada por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según radicado No. 2-2008-009092 del 2 de Abril de 2008.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente asignar el Subsidio Familiar de Vivienda al hogar que al día treinta y uno (31) de julio de 2008, acreditó cierre financiero, requisito éste cuyo cumplimiento determina que para él concluyó el procedimiento administrativo exigido por la normatividad vigente.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social urbano correspondientes a la aceptación de Recursos de Reposición en la modalidad de mejoramiento de vivienda de interés social para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

| SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | | | | |
|--|----------|-------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| No | CEDULA | NOMBRES | TIPO PROYECTO | VALOR SUBSIDIO |
| 1 | 22317410 | INSIGNARES SIERRA REBECA CECILIA | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | \$ 9.106.148,00 |
| TOTAL PARA ESTA ASIGNACIÓN | | VALOR TOTAL ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS | | \$ 9.106.148,00 |
| | | NÚMERO TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS | | 1 |

ARTÍCULO 2°. La presente asignación será publicada en el Diario Oficial y comunicada al beneficiario, conforme a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del Decreto 975 de 2004.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda urbana correspondiente a la aceptación de recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 496 del 18 de diciembre de 2007 en la modalidad de mejoramiento de Vivienda de Interés Social en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

ELABORÓ: HECTOR RAMIREZ